

RESOLUCIÓN Nro. 878

Diciembre 17 del 2021

“Por medio de la cual se aprueban amparos de cobertura y garantías contractual según otrosí no.1. de adición al contrato de prestación de servicios CSA-270-2021”.

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA

Conforme a sus facultades constitucionales y legales conferidas en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, las leyes 136 de 1994, 80 de 1993, 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que entre MASCAMPO S.A.S. Identificada con el Nit: 900.292.655-0, representada legalmente por JULIAN ESTEBAN OROZCO VARGAS identificado con la C.C 98.761.421 y el Municipio de San Carlos-Antioquia se ha realizado el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CSA-270-2021 el cual tiene por objeto: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ACTIVIDADES TÉCNICAS OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PARCELAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS Y EL FORTALECIMIENTO A UNIDADES TURÍSTICAS Y AMBIENTALES CON LAS FAMILIAS GANADORAS DEL PRIMER CONCURSO MUNICIPAL DE INICIATIVAS AGROPECUARIAS, TURÍSTICAS Y AMBIENTALES EL CAMPO EMPRENDE Y SAN CARLOS FLORECE 2021.” Por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$120.000.000).

Que en cumplimiento de la exigencia contractual, cláusula VIGESIMA TERCERA del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CSA-270-2021, establece que:

El CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA, una Garantía Única, con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: a) Cumplimiento, por el 20% del valor del contrato, una vigencia igual al plazo de ejecución el contrato y seis (6) meses más.

Que el día 30 de Noviembre del 2021 se suscribió OTRO SI No. 1. DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CSA-270-2021; donde se modifica lo estipulado en el contrato inicial en lo relacionado con el valor, de acuerdo a solicitud presentada y avalada por el supervisor del contrato por lo que se adiciona el valor del contrato en la suma de: VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/L (\$21.000.000).

Que en cumplimiento del OTRO SI No. 1. ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CSA-270-2021, MASCAMPO S.A.S. Identificada con el Nit: 900.292.655-0, ha presentado al Municipio de San Carlos, la póliza de cumplimiento N° 62-44-101014035 anexo 1, expedida por LA COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A., sucursal AGENCIA MANDATARIA – PARQUE 93, identificada con NIT 860.009.578-6, y observando los requisitos exigidos en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CSA-270-2021 y OTROSI N° 1, se deduce que dichas pólizas se



encuentran ajustadas a la exigencia contractual así:

Póliza de cumplimiento N° 62-44-101014035 anexo 1

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento 20%	Del 24/08/2021 al 23/06/2022	\$28.200.000,00

Que la entidad verificó la existencia legal de la Aseguradora, y la expedición de la póliza en la página web de la Entidad <https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/>

Que observando lo requerido, se puede manifestar que la póliza que ampara el cumplimiento por parte del contratista a favor del Municipio, se encuentra ajustada a la GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO exigida para el Contrato N° CSA-270-2021 y sus modificaciones.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la póliza de cumplimiento N° 62-44-101014035 anexo 1, constituida por MASCAMPO S.A.S. Identificada con el Nit: 900.292.655-0, por medio de la cual se asegura como beneficiario el Municipio de San Carlos – Antioquia, y que ampara el cumplimiento del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CSA-270-2021, que tiene por objeto “PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ACTIVIDADES TÉCNICAS OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PARCELAS PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS Y EL FORTALECIMIENTO A UNIDADES TURÍSTICAS Y AMBIENTALES CON LAS FAMILIAS GANADORAS DEL PRIMER CONCURSO MUNICIPAL DE INICIATIVAS AGROPECUARIAS, TURÍSTICAS Y AMBIENTALES EL CAMPO EMPRENDE Y SAN CARLOS FLORECE 2021.”, celebrado por la Entidad Municipal y MASCAMPO S.A.S.. Identificada con el Nit: 900.292.655-0.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en San Carlos, Antioquia el 17 de Diciembre del 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado

MARY LUZ QUINTERO DUQUE

Alcaldesa Municipal 2020 – 2023

